

el monográfico



Entidades, partidos y sindicatos, a favor de la exención del IVA en los comedores escolares

Fundación La juez sobreesee y archiva definitivamente el caso abierto contra la Fundación a raíz de la denuncia de un empresario del sector de la hostelería

Redacción.

El pasado 16 de abril se hizo pública la decisión de la juez del Prat de Llobregat de sobreesee y archivar definitivamente la causa contra la Fundación Catalana del Esplai, abierta hace tres años a raíz de la denuncia hecha por un empresario del sector de la hostelería que consideraba que la actuación de la Fundación era fraudulenta al no facturar IVA en los comedores escolares que gestiona. Con esta decisión la jueza avala la actuación de la Fundación y, por extensión, de todas las entidades sociales que están exentas de facturar con IVA los servicios educativos y sociales.



Un servicio básico. El tiempo del mediodía y del comedor escolar tiene una gran importancia educativa y social. FOTO: JOSEP M. VALLS

Para el presidente de la Fundación, Josep Gassó, "con el archivo del caso, queda definitivamente demostrado que la actuación de la Fundación y las entidades que reúne ha sido en todo momento sujeta a la ley y que no hay ningún delito, ni ningún fraude".

Polémica respuesta de la DGT

La polémica por el tema de la repercusión del IVA en los comedores escolares ya había saltado el pasado mes de noviembre a raíz de la respuesta de la Dirección General de Tributos (DGT) a la patronal lucrativa FOESC en la que se indicaba que habían de repercutir un IVA del 21% en las actividades extraescolares, de comedores escolares, deportivas y de campamentos.

Ante esta situación, el Parlamento de Cataluña aprobó una resolución (con el apoyo de todos los grupos a excepción del PP y Ciudadans) en la que insta al Estado a adaptarse a la normativa europea por lo que se refiere a la aplicación de las exenciones del IVA y a reconocer el carácter educativo de las actividades que las entidades sociales prestan a los niños más allá del horario lectivo.



Opinión

Carles Barba
Patronato de Fundación Esplai

¿IVA en la educación?

La aplicación del 21% del IVA a los comedores y las extraescolares representaría un nuevo castigo a las familias y un nuevo factor de exclusión

El pasado mes de noviembre se hizo pública la respuesta de la Dirección General de Tributos (DGT) en la consulta de la patronal lucrativa FOESC en la que se indica que deben repercutir un IVA del 21% a las actividades extraescolares, de comedores escolares, deportivas y de campamentos.

La noticia generó una lógica preocupación, cuando no indignación, por lo que podría suponer un nuevo incremento del gasto a las familias con un impuesto que afecta a una cuestión tanto básica como la educación de los niños. La medida tendría una repercusión muy grave para el conjunto de la población y especialmente los sectores más vulnerables. La consecuencia sería la expulsión progresiva de los niños más pobres de las actividades educativas del tiempo del mediodía y del más allá del horario lectivo. La generación de un nuevo factor de exclusión.

Más allá del despropósito de grabar la educación con el IVA

y de la falta de equidad de esta medida, nos encontramos ante una interpretación de la ley por parte de la DGT que busca más la recaudación que no la educación de la infancia y la juventud, que es uno de los conceptos que orientan las exenciones contempladas en la ley de IVA.

Así, autoridades académicas como el Dr. Alejandro Blázquez, profesor de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad Rey Juan Carlos, han dictaminado y referenciado sentencias comunitarias en el sentido de que estas actividades pueden considerarse educativas y, en consecuencia, exentas de IVA de acuerdo con el artículo 20. Uno.9. de la Ley del IVA (LIVA). Por otra parte, la normativa de las CC.AA. de toda España considera el carácter educativo de estas actividades.

Las entidades de carácter social estamos exentas de repercutir el IVA dada la naturaleza social de nuestra actividad y por el hecho

de ser entidades no lucrativas. Así queda recogido en el artículo 20. Uno.8 de la LIVA, en que habla de las actividades de protección de la infancia y la juventud realizadas por las entidades no lucrativas de carácter social. Por tanto, no nos afecta la respuesta a esta consulta. Sin embargo, compartimos las demandas del conjunto de la comunidad educativa y de las empresas prestadoras de servicios en el sentido de que estas actividades sean consideradas educativas y, en consecuencia, exentas de IVA.

En definitiva, el tema no es menor y conviene que el mundo político se preste atención. Una aplicación del 21% del IVA a los comedores y las actividades extraescolares podría vulnerar la legislación vigente, tanto en materia educativa como fiscal, sería injusta y discriminatoria para las familias y, además, afectaría gravemente a un sector económico y ocupacional de gran importancia, que ya está sufriendo mucho.

Pregunta a la Comisión Europea

Las entidades sociales también denunciaron que la interpretación de la ley del IVA que hace la DGT era contraria a la normativa europea y ponía en peligro la calidad de los servicios y la atención a la infancia, colectivo especialmente castigado por la crisis económica. Por ello La Confederació, Patronal del Tercer Sector Social de Catalunya, hizo llegar a la Comisión Europea una consulta relativa a la aplicación de las exenciones del IVA. En su respuesta, la Comisión Europea dio la razón a las entidades y emplazó al Gobierno de España a dar explicaciones por no aplicar la exención del IVA a estos servicios cuando la directiva comunitaria lo contempla.

Montoro abre la puerta a la exención

Ante esta respuesta de Bruselas, el 22 de mayo el ministro Cristóbal Montoro abrió la puerta a rectificar la interpretación de la Dirección General de Tributos sobre la exención del IVA en estos servicios. Textualmente, Montoro afirmó que "[...] a partir de ello, por supuesto que haremos en España lo que corresponde hacer de acuerdo con la Comisión Europea, y lo plantearemos en el supuesto —que es del que se está hablando— de que la prestación de ese comedor corra a cargo de entidades de carácter social, puesto que cuando corre a cargo de una sociedad mercantil la prestación debe tener un ordenamiento diferente de lo que es el objeto de esa sociedad, en este caso, la cobertura de ese servicio [...]."

Manifiesto de apoyo

En este contexto, el pasado mes de junio las entidades del tercer sector y los principales partidos políticos y sindicatos de Cataluña han firmado un manifiesto de apoyo a la Fundación Catalana del Esplai y en contra de grabar con el 21% del IVA los servicios educativos y sociales que se desarrollan fuera del horario lectivo, como los comedores escolares.